



**CONVENIO DE COOPERACIÓN MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ASUNCIÓN Y ASOCIACION DE VETERINARIOS DE
FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY**



En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 01 días del mes de junio del año 2022, comparecen, por una parte, la **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, en adelante denominada la “**FCV-UNA**”, con domicilio legal en el Km 10,5 de la Ruta Mariscal José Félix Estigarribia, Campus de la Universidad Nacional de Asunción de la ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por la **Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo**, en su carácter de Decana, y por la otra, la **ASOCIACION DE VETERINARIOS DE FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY** en adelante denominada “**ASOVEFAS**”, con domicilio a los efectos de este acto sobre la calle Mariscal Estigarribia N° 1001 de la ciudad de Mariano Roque Alonso, Paraguay, representado por su Presidente **Prof. Dra. Adelaida Quintana Ruiz Díaz**, acuerdan en suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación tiene por objetivo aunar esfuerzos entre la “**FCV-UNA**” y “**ASOVEFAS**”, con el propósito de brindar apoyo en la realización de las labores emprendidas tanto por la “**FCV- UNA**” como por “**ASOVEFAS**”, por medio del desarrollo de actividades conjuntas.

CLAUSULA SEGUNDA: ACUERDOS ENTRE LAS PARTES

Las partes se comprometen a cooperar ampliamente para desarrollar programas en conjunto con un plan de actividades específicas que promuevan las tareas de docencia, investigación y extensión universitaria (actividades de capacitación, pasantías, talleres para estudiantes y profesionales e intercambio de profesionales) en áreas de interés común, proporcionar ambiente necesario para la ejecución de las actividades, difusión de los resultados obtenidos, incluyendo materiales e infraestructura, dentro de los presupuestos aprobados internamente.

La **FCV – UNA** asume en el marco de este convenio, los siguientes compromisos:

- a) Facilitará profesionales según necesidad, para actividades de capacitación.
- b) Brindará apoyo en la organización de las actividades de capacitación.
- c) Pondrá a disposición un espacio físico (Infraestructura) para la realización de las actividades de formación y/o capacitaciones.
- d) Certificará de manera oficial todas las capacitaciones.
- e) La difusión de las actividades a realizarse en revistas, página web institucional y redes sociales.

La **ASOVEFAS**, se compromete en el marco de este convenio con los siguientes:

- a) Colaborará en los campos de la formación, capacitación, entrenamiento e investigación de estudiantes y profesionales, en el área de la fauna silvestre, con participación de profesionales nacionales como internacionales.
- b) Brindará talleres en lo relacionado al manejo de fauna silvestre y animales exóticos.



CONVENIO DE COOPERACIÓN MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y ASOCIACION DE VETERINARIOS DE FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY



- c) Facilitará pasantías estudiantiles con profesionales de la **ASOFEVAS**.
- d) Brindará asesoramiento, bibliografías, encuestas o registros para trabajos de tesis de estudiantes **FCV-UNA**.
- e) Proveerá de papelerías, insumos y materiales a utilizarse para los talleres o jornadas a de capacitación.
- f) Promoverá la visibilidad de las actividades realizadas de manera conjunta.
- g) Establecerá manejos de común acuerdo entre las partes, sobre todo de tratarse de los aspectos financieros que implique algunas actividades propuestas.

CLAUSULA TERCERA: LA ADMINISTRACIÓN

Encargar a la **ASOFEVAS** la administración de los fondos provenientes de los aranceles establecidos (Inscripciones) para eventos realizados en conjunto, así como los provenientes de donaciones o auspicios, con cargo de rendir cuentas a la **FCV – UNA** mediante informes administrativos y una rendición de cuentas general con los comprobantes legales y demás documentos respaldatorios correspondiente a la finalización del mencionado evento sujetos a la aprobación por parte de esta última.

CLAUSULA CUARTA: LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

Realizar la distribución de las utilidades generadas a la finalización de un evento, una vez cubiertos todos los gastos generados para la organización y puesta en marcha del mismo, en la siguiente proporción: 50% para **ASOFEVAS**, y 50% para la **FCV-UNA** en carácter de donación de Bienes de Uso, Equipos, insumos o servicios de mantenimiento, reservándose **ASOFEVAS** el 10% en concepto de gastos administrativos.

CLÁUSULA QUINTA: ENLACE

Por parte de “**FCV- UNA**”, será responsable del enlace entre las partes el **Dr. Joerg Richard Vetter Hiebert**, Departamento de Recursos Faunístico y Medio Natural de la **FCV - UNA**. Por parte de “**ASOFEVAS**”, será responsable del enlace y acompañamiento del presente convenio la **Dra. Tamara Lissette Bogarin Cornet**. Para los proyectos específicos, de acuerdo a la naturaleza de las actividades acordadas y/o establecidas se designará mediante una adenda/acuerdo específico a los respectivos responsables, con el seguimiento como acompañamiento por parte de la Coordinación para la presentación de informes con periodicidad a establecerse entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA: AUTONOMIA DE LAS PARTES

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento las partes mantendrán la individualidad como autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, administrativas y asumirán individualmente las responsabilidades consecuentes.



**CONVENIO DE COOPERACIÓN MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ASUNCIÓN Y ASOCIACION DE VETERINARIOS DE
FAUNA SILVESTRE DEL PARAGUAY**



CLÁUSULA SEPTIMA: LA CONFIDENCIALIDAD

El intercambio de datos, experiencias e informaciones se realizará en forma amplia como consensuada, respetando en todo momento y especialmente aquellos casos que requieran el deber de confidencialidad.

CLÁUSULA OCTAVA: LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos sobre eventuales resultados científicos y/o técnicos obtenidos durante la ejecución de los proyectos relativos a la propiedad intelectual, se definirán con antelación en el Acuerdo Específico o Anexo, los cuales serán respetados irrestrictamente por las partes.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Las partes acuerdan aunar esfuerzos a fin de dar solución a cualquier conflicto, controversia o reclamo que se derive, o se relacione con el presente Convenio, y que mediante discusiones directas dentro del marco del respeto como amistoso. En caso de no lograrse un acuerdo dentro de dicho marco, se conviene recurrir a la mediación y por las instancias jerárquicas que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA VIGENCIA y DURACION

El presente Convenio durará hasta 2 (dos) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado únicamente mediante acuerdo entre las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA RESCINCIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio justificándolo debidamente por escrito a la otra con una anticipación de treinta (30) días a la fecha de efectiva rescisión. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de ninguna naturaleza. En caso de rescisión, los trabajos en ejecución deberán continuarse íntegramente hasta su total finalización.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFORMIDAD, LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas que anteceden, previa lectura del texto, firman el presente Convenio las partes en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 01 del mes de junio del año dos mil veintidós.

Prof. Dra. ADELAIDA QUINTANA RUIZ DIAZ
PRESIDENTA
Asoc. de Vet. de Fauna Silvestre del Py

PROF. DRA. VIVIANA MARIA RIOS MORINIGO
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias – U.N.A.